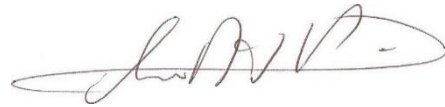


INFORME SECRETARIAL. Puerto Salgar, 13 de octubre de 2020. Informo a la señora Jueza que en este proceso la parte demandante allegó prueba del envío del Aviso notificadorio del mandamiento de pago a la dirección del demandado, indicada en el escrito de demanda, pero aún no se allega copia cotejada por la oficina de correos, de los documentación que se adjuntó al Aviso.

Pasa a despacho para proveer.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, trece de octubre de dos mil veinte

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que allegue copia cotejada de los documentos que anexó al Aviso de notificación entregado al demandado, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez